

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**87****MADRID NÚMERO 42**

## EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 127 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Braulio Miguel Pérez Dotel, declarando de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado, ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Jessica Maciel Dotel Reicio y don Braulio Miguel Pérez Ostel, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/38.129/13)

